

**REPORTE AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL||CONTRATO No. 73004342022||CONTRATANTE: ICBF||CONTRATISTA: CONSTRUYAMOS COLOMBIA||RUP 8207 Y 4678||COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Lun 06/05/2024 14:32

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados, buenos días:

Comedidamente les informo que el pasado jueves, 02 de mayo de 2024, asistí de manera virtual a la audiencia de presunto incumplimiento contractual programada por el ICBF, dentro del procedimiento administrativo descrito en el asunto, en representación de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, en calidad de garante del Contrato No. 73004342022.

### **ETAPAS SURTIDAS**

**1. Verificación de asistencia:** Comparecimos a la diligencia las siguientes personas: el representante legal de Construyamos Colombia, su apoderado de confianza y el suscrito por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de la compañía.

**2. Presentación de descargos:** Acto seguido, el apoderado de Construyamos Colombia dio lectura a sus descargos, indicando, principalmente, que su representada no ha incurrido en ningún tipo de incumplimiento, ya que ha dado respuesta puntal y específica a cada uno de los requerimientos del ICBF, y que le parece muy extraño que sean citados a audiencia de incumplimiento, aun cuando la supervisión asignada al contrato dio visto bueno a todos y cada uno de los informes de supervisión que fueron entregados, de manera periódica, para el pago de las cuentas de cobro que se pusieron en conocimiento de la entidad contratante.

En tal virtud, solicito como prueba documental, que se le concediera un plazo razonable para aportar todos los informes de supervisión presentados por el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato.

Luego de ello, se le concedió la palabra al suscrito quien coadyuvo los argumentos expuestos por el apoderado del contratista, y puntualizó sobre cada una de las condiciones generales y particulares de la Póliza de Cumplimiento No. 58047994000076608, en especial, se hizo mención: **i)** la vigencia otorgada para cada uno de los amparos, haciendo hincapié al amparo de cumplimiento, **ii)** el límite del valor asegurado para el amparo de cumplimiento, **iii)** la reducción de la indemnización en el evento de que existan saldos a favor del contratista, que puedan cubrir de manera total o parcial el monto que se llegue a estimar a título de cláusula penal pecuniaria, **iv)** la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro, en el evento de configurarse, y **v)** las exclusiones pactadas en el seguro.

**3. Decreto de pruebas:** Una vez escuchados los descargos, la Directora Regional del ICBF procedió a dictar Auto de Pruebas, del siguiente tenor:

- Tener como pruebas documentales los documentos obrantes en el expediente administrativo contractual, los cuales son de conocimiento de las partes. Así mismo, la Póliza de Cumplimiento No.

58047994000076608, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. con su condicionado particular y general.

-Conceder un término de tres días hábiles al apoderado del contratista, contados a partir del viernes 03 de mayo de 2024, para que aporte todos los informes de supervisión que fueron presentados por el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato. Una vez se aporte esta información de la misma se correrá traslado a la compañía aseguradora, para su conocimiento y derecho de defensa y contradicción.

-De oficio, citar a las personas que fungieron como supervisores del contrato de aporte No. 73004342022, para que rindan declaración sobre los hechos que motivan el presunto incumplimiento.

**NOTA:** La próxima fecha de audiencia será comunicada mediante oficio a los correos electrónicos de las partes.

**Se termina la audiencia siendo las 03:35 PM.**

**Duración de la audiencia:** 1 hora y 35 minutos.

**Tiempo empleado en el estudio del caso:** 3 horas.

**CAD:** Favor convertir el presente correo a PDF y cargarlo en la plataforma Case.

Ya se solicitó el acta de la audiencia y la grabación de la misma, una vez el ICBF proceda con ello, pondré en conocimiento dicha información por esta cadena de correo.

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Gonzalo Rodriguez Casanova**  
*Abogado Senior II*

Email: [grodriguez@gha.com.co](mailto:grodriguez@gha.com.co) | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.